ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN
PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES DE JAÉN

2020/1966 *Ampliación del plazo en período voluntario de los recibos de Ayuda a Domicilio Municipal y Dependencia, correspondientes al mes de diciembre de 2019.*

Edicto

La Presidenta del Patronato Municipal de Asuntos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, en uso de las facultades conferidas en Decreto de 25/06/2019.

Hace saber:

Que en el día de la fecha dictó la siguiente resolución:

"*Dª. ANGELES DÍAZ DE LA TORRE, PRESIDENTA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN*

EXPONE:

Desde el Negociado de Prestaciones Sociales y Viviendas se emite el siguiente informe:

"Que por resolución y edicto de la Presidencia de este Patronato se emitió y puso al cobro la facturación de la remesa correspondiente a diciembre de 2019 del Servicio de Ayuda a Domicilio de la Ley de Dependencia (SALD), así como del Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio (SMAD), estableciéndose el período de ingreso voluntario del 15/04/2020 al 15/06/2020 (ambos inclusive).

El Decreto 463/2020, de 14 de marzo declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

El artículo 117.2 de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de este Ayuntamiento, establece que se podrá modificar el plazo de ingreso en período voluntario.

Que el 15/06/2020 vence el período de ingreso voluntario, continuando el estado de alarma vigente y comprobando que existen usuarios que son deudores de dicha mensualidad .

A la vista de lo anteriormente expuesto,

RESUELVO:

Ampliar el plazo de pago en período voluntario de los recibos del Servicio de Ayuda a Domicilio de la Ley de Dependencia (SALD), así como del Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal (SMAD), correspondientes a la mensualidad de diciembre de 2019 hasta el

cve: BOP-2020-1966
Verificable en https://bop.dipujaen.es

15/07/2020 inclusive."

El ingreso podrá efectuarse en UNICAJA en horario bancario. En el caso de no recibirse se le facilitará copia del mismo contactando con el Patronato Municipal de Asuntos Sociales. Negociado de Prestaciones Sociales y Viviendas en el teléfono 953 21 92 07, o través del correo electrónico marodriguti@aytojaen.es

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que las deudas hayan sido satisfechas, éstas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y en su caso, las costas que produzcan; lo que se indica de acuerdo al artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 09 de junio de 2020.- La Presidenta, ANGELES DÍAZ DE LA TORRE

cve: BOP-2020-1966
Verificable en https://bop.dipujaen.es